



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Referencia:	2020/00007244L
Procedimiento:	Modificación ordenanza fiscal tasa por el servicio de cementerio

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio vigente en la actualidad.

De conformidad con los artículos 15-17 y 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Visto el informe de Tesorería de 3 de noviembre de 2020.

SE PROPONE al Pleno que se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la imposición y ordenación de la Tasa por el servicio de Cementerio.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerio cuya redacción es la siguiente:

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º.

*El hecho imponible o presupuesto de naturaleza económico-jurídica del que nace la obligación de contribuir se concreta en la prestación del servicio de cementerio, tanto en lo que respecta a la adjudicación o concesión de nichos, panteones, sepulturas, **columbarios y osarios** como a los restantes servicios complementarios que se prestan en el Cementerio Municipal de Tías para el cumplimiento de sus fines.*

CUOTA

Artículo 6º.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, será la siguiente:

A) CONCESIONES (75 años):

-Concesión nichos osarios.....	45 €
-Concesión nichos columbario.....	17 €
-Concesión de nichos.....	315 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467053564271262 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

-Concesión de parcelas para construir panteones, capillas, mausoleos, etc. y concesión de parcelas para sepulturas en tierra. En estos supuestos se aplicará la siguiente fórmula:

VALOR DEL SUELO A OCUPAR EN CADA CASO (74,65 euros/m²) X 10 % DE CANON X 75 AÑOS

B) SERVICIOS FUNERARIOS:

- Colocación y extracción en osario.....	23 €
- Colocación y extracción en columbario.....	23 €
- Inhumaciones en nicho.....	63 €
- Inhumaciones en tierra.....	103 €
- Inhumaciones en panteón, capilla, mausoleo, etc.....	63 €
-Exhumaciones en nicho.....	63 €
-Exhumaciones en tierra.....	103 €
-Exhumaciones en panteón, capilla, mausoleo, etc.....	63 €

TERCERO.- Exponerla al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, en el tablón de su sede electrónica, en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el BOP de las Palmas con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467053564271262 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>